



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 197-2015-PR-GR PUNO
15 ABR 2015
PUNO,.....

pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 163-2015-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES INFORME LEGAL Nº 40-2015-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, se comunica al Titular de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que en el último Directorio de Gerentes se ha autorizado al Procurador Público Regional, para que en representación del Gobierno Regional Puno, emprenda las acciones legales necesarias en defensa de la Entidad, respecto a las acciones legales demanda y/o reconvencción en contra del CONSORCIO HOSPITAL SUR, por la resolución de contrato comunicada con Carta Nº 03/2015. Adjunta el Informe Legal Nº 40-2015-GR PUNO/ORAJ, no incluye el Acta de la Reunión de Gerentes en donde se autoriza el inicio de acciones legales;

1. INFORME LEGAL Nº 40-2015-GR PUNO/ORAJ. Documento en el cual se concluye que la resolución de contrato comunicada el 28 de Enero 2015, por el CONSORCIO HOSPITAL SUR, mediante Carta Nº 03/2015, carece de efectos, por cuanto el contrato ha sido resuelto en su totalidad por el Gobierno Regional Puno, en fecha 26 de Enero 2015.

El expediente consta de 31 folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto a las acciones legales demanda y/o reconvencción en contra del CONSORCIO HOSPITAL SUR, por la resolución de contrato comunicada con Carta Nº 03/2015. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en treinta y uno (31) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL